



Río Grande, 06 de Septiembre de 2010.

Visto:

El Expediente N° 0021/10 T.C.M.;

El Acta N° 39/2010 suscripta por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 22 de Junio del año 2010.

La Resolución T.C.M. N° 190/2010.

Considerando:

Que en la propuesta presentada por el Sr. Carlos Ernesto Andino, D.N.I. 11.810.832, en el sobre presentado para la Licitación Pública N° 01/2010, menciona el cobro de una Comisión inmobiliaria del 6% (Seis %) del contrato, haciendo la suma de \$ 20.880,00 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), por única vez.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 1° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 0051/2007.

Por ello:

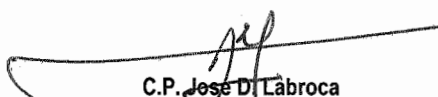
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el pago por la suma de \$ 20.880,00 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), a favor del Lutyk Inmobiliaria y Construcciones de Jorge Lutyk, correspondiente a Comisión Inmobiliaria por alquiler de inmueble calle Espora 523, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 20.880,00 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), a la partida presupuestaria 03.05.02.02 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 256 / 2010.


C.P. Jose D. Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal